DEPARTAMENTO DEL VICHADA

SECRETARÍA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. GV-SJ-LP-015 DE 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El departamento del Vichada pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones de Licitación Pública para la selección del contratista del proceso que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA".** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del contrato que se pretende suscribir es la establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, denominada **LICITACIÓN PÚBLICA,** y las normas señaladas en el Decreto 1082 de 2015 aplicables a esta modalidad de selección.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

NOTA: LAS VEEDURÍAS INTERESADAS O CUALQUIER CIUDADANO AJENO A LOS PROPONENTES HABILITADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO CON TRES (3) DÍAS DE ANTERIORIDAD A LA CORRESPONDIENTE AUDIENCIA AL CORREO contratacion@vichada.gov.co.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de elección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 18 No. 7-48 Barrio Centro – Palacio Departamental primer piso en la **SECRETARÍA JURÍDICA** del Departamento del Vichada en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., o a la dirección de correo electrónico contratacion@vichada.gov.co Las remitidas por este medio solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Departamento responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y

presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente, y si hay alguna duda y/o discrepancia en las rúbricas contenidas en la propuesta, a lo cual se solicitara para subsanar dichos requisitos.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren NOTA de presentación personal.

1.8 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

DEFINICIONES	
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del objeto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales, especificaciones que se describen de la siguiente manera:

CUADRO 1. PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES			
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.	kit de Higiene	586
1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.	Actividad	150
CUADRO 2. DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	499

CUADRO 3- FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EL DEPARTAMENTO

EVENTOS URBANOS: 1. PUERTOCARREÑO. 2. CUMARIBO. 3. LA PRIMAVERA. 4. SANTA ROSALIA EVENTOS RURALES: 1. CAZUARITO. 2. PUERTO MURILLO. 3.ACEITICO. 4. VENTUROSA. 5. LAESMERALDA. 6. NUEVA ANTIOQUIA. 7. SANTA BARBARA 8. EL VIENTO. 9. TRES MATAS. 10. PALMARITO. 11.SANTA RITA.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar 4 jornadas comunitarias de integración social y bienestar dirigidas a personas mayores vulnerables en las cabeceras municipales del Departamento del Vichada. Cada jornada tendrá una duración mínima aproximada de cuatro horas e incluirá planeación, logística, adecuación básica del espacio, personal de apoyo, alimentación cuando aplique, hidratación, actividades lúdico-recreativas con pertinencia cultural, integración social, registro de PARTICIPANTES, actas, soportes fotográficos e informe de ejecución, conforme al anexo técnico y a la capacidad del lugar.	Global	1
2	Realizar 11 jornadas comunitarias integrales de bienestar, integración social y expresión cultural en zonas rurales priorizadas dirigidas a personas mayores residentes en el lugar del evento y sectores aledaños. Cada jornada tendrá una duración mínima aproximada de cuatro horas e incluirá logística, adecuación básica del espacio, personal de apoyo, alimentación cuando aplique, hidratación, actividades lúdico-recreativas con pertinencia cultural, expresiones culturales o artísticas comunitarias, integración social, registro de beneficiarios, actas, soportes fotográficos e informe de ejecución.	Global	1

CUADRO 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

EVENTOS : 1. GUASAPANA DAGUA. 2. RESGUARDO LA LLANURA. 3. LA PASCUA. 4. CUMUNIDAD BOPONE 5. COMUNIDAD SUKUARA. 6. COMUNIDAD RAYA. 7 . COMUNIDAD SARRAPIA. 8 RESG. SANTA TERESITA DEL TUPARRO. 9. RESG. MUCO GUARROJO. 10. RESG. SARACURE. 11. RESG. UNUMA. 12. CAÑO CAWASI. 13.AIWA TUPARRO. 14 RESG. SAN LUISDEL TOMO. 15. COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE 17. RESG. SANTA ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar 16 encuentros comunitarios e intergeneracionales de bienestar, integración y preservación de saberes y tradiciones, dirigidos a personas mayores pertenecientes a comunidades indígenas del departamento del Vichada, mediante el desarrollo de espacios de diálogo y transmisión de saberes ancestrales, actividades culturales, recreativas y de integración intergeneracional, muestras de prácticas y expresiones tradicionales y acciones de reconocimiento del papel de las personas mayores como portadoras y transmisoras de conocimientos dentro de sus comunidades. Incluye la logística, talento humano, materiales e insumos, transporte requerido y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.	**Global**	**16**

CUADRO 5- FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar 4 ferias de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores del departamento del Vichada, orientada al fortalecimiento de su autonomía, participación y capacidades productivas, incluyendo organización y logística, convocatoria, mobiliario, sonido, alimentación e hidratación, suministro de insumos y materiales para el fortalecimiento y exhibición de sus iniciativas productivas, transporte y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Global	1

CUADRO 6- ARTESANALES, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES 1. PUERTO CARREÑO 2. CUMARIBO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Realizar 2 talleres de formación y fortalecimiento de capacidades artesanales dirigidos a personas mayores del departamento del Vichada, mediante la elaboración tradicional de chinchorros y el aprendizaje en el manejo de telar, incluyendo instructor, suministro de telares, materiales e insumos para la práctica artesanal, refrigerios, logística y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Global	1
CUADRO 7- CAPACIDADES OCUPACIONALES, CREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES 1. PRIMAVERA 2. ROSALIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Realizar 2 talleres ocupacionales de bisutería dirigidos a personas mayores del departamento del Vichada, orientados al fortalecimiento de sus capacidades creativas, ocupacionales y de participación, incluyendo instructor, materiales, insumos y herramientas para la elaboración de accesorios, refrigerios, logística y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Servicio/taller	1

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES – VIGENCIAS 2026 Y 2027

La estrategia comprende los bienes, suministros y actividades discriminados en la hoja única «ANEXO TECNICO GENERAL» del archivo presupuestal actualizado. Sus ocho cuadros específicos se agrupan en siete componentes económicos consolidados. Las cantidades, condiciones de prestación, unidades de medida y zonas de atención son las descritas en dicho anexo y deberán verificarse mediante los soportes de ejecución y supervisión, sin asumir una distribución anual que no conste en una programación presupuestal formalmente aprobada.

La atención se dirigirá prioritariamente a personas mayores en condición de pobreza o vulnerabilidad de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía, con énfasis en comunidades indígenas, inspecciones, veredas y zonas dispersas. La Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y el contratista coordinarán las convocatorias, la programación territorial y el registro de beneficiarios, procurando pertinencia cultural, accesibilidad y atención efectiva en los lugares previstos.

1. JORNADAS COMUNITARIAS URBANAS DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN

Se realizarán cuatro (4) jornadas comunitarias urbanas de bienestar, integración social y tradición cultural, distribuidas en las cabeceras Municipales de Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo, conforme a las cantidades y lugares del anexo técnico. Estos espacios promueven vínculos comunitarios, participación, reconocimiento de las personas mayores y oportunidades de convivencia en condiciones accesibles.

Cada jornada incorporará, según los ítems presupuestados, organización logística, presentación, sonido, sillas, divulgación, movilidad de beneficiarios cuando aplique, almuerzos, hidratación, refrigerios, bebidas calientes, reconocimientos, canastas alimentarias y expresión artística. El componente contempla **Mil Setecientas Treinta (1.730)** unidades de referencia para los suministros individuales indicados en el anexo y un valor total de **Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Ml Setecientos Diez Pesos M/Cte. ($548.289.710).** La cantidad efectivamente reconocible corresponderá a los suministros y servicios ejecutados y soportados.

El contratista y la Administración Departamental concertarán fechas, lugares y convocatorias. La ejecución se acreditará con programación aprobada, registros de participación, actas de entrega de bienes, fotografías pertinentes e informe de cumplimiento, procurando que los cambios de asistencia entre encuentros no generen pagos por

prestaciones que no se suministraron.

2. JORNADAS COMUNITARIAS RURALES DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN

Se contemplan **Once (11) Jornadas Comunitarias Rurales** en las localidades y comunidades relacionadas en el anexo técnico, con una programación estimada de cuatrocientas veinte (420) entregas de alimentos y canastas complementarias y otros suministros en cantidades diferenciadas. La realización descentralizada facilita la participación de personas mayores de difícil acceso y disminuye barreras asociadas a distancias, movilidad y dispersión poblacional.

Las jornadas rurales comprenden apoyo logístico, dinamización, sonido portátil, mobiliario, almuerzos, hidratación, refrigerios, bebidas calientes, reconocimientos, canastas alimentarias y manifestaciones culturales, conforme a los ítems contratados. El subtotal de este cuadro asciende a $270.212.800. Los tiempos de desplazamiento y montaje deberán reflejarse en el cronograma y en los costos integrales aprobados.

Cada jornada contará con convocatoria concertada, identificación de la comunidad atendida, registro de asistencia y soportes de entrega individual. El contratista responderá por la disponibilidad y traslado de los equipos, insumos y personal que requiera la actividad, sin cobros distintos a los incluidos en el presupuesto aprobado.

3. HIGIENE PERSONAL, AUTOCUIDADO Y ENTREGA DE KITS

Se suministrarán quinientos ochenta y seis (586) kits de higiene personal para personas mayores priorizadas, con un valor de $111.293.120. Su entrega se articulará especialmente con los encuentros de preservación e intercambio de saberes y tradiciones, incluidos los realizados en territorios rurales e indígenas, para favorecer el acceso a elementos básicos de autocuidado y reforzar hábitos de higiene personal.

La entrega deberá acompañarse de una orientación breve, individual o colectiva, sobre aseo, higiene bucal, cuidado de la piel y uso adecuado de los productos. La actividad no comprenderá consulta médica ni procedimientos clínicos. Se dejará constancia de las entregas mediante acta individual, listado de personas beneficiarias, firma o huella y evidencia pertinente.

El kit deberá contener los elementos y características establecidos en el anexo actualizado: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante en crema de 100 g, toalla de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones antibacteriales de al menos 100 g, champú de 500 ml y tula impermeable de poliéster. El precio contratado comprenderá el alistamiento, embalaje, distribución y transporte necesario para la entrega en el punto previsto.

4. SERVICIOS INDIVIDUALES DE CUIDADO PERSONAL

El anexo contempla ciento cincuenta (150) servicios individuales de cuidado personal, por valor de **Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($8.250.000)**, que podrán comprender corte de cabello, lavado básico, hidratación capilar y arreglo básico de uñas, según las necesidades y aceptación de las personas mayores. Estos servicios podrán articularse con Centros Vida y Centros de Bienestar y con actividades comunitarias y encuentros culturales.

El contratista dispondrá del personal, equipos, materiales e insumos apropiados y aplicará las medidas de aseo y bioseguridad pertinentes. Las actuaciones se limitarán al cuidado estético no invasivo y se prestarán sin sustituir servicios médicos o podológicos especializados.

Cada beneficiario podrá recibir hasta dos (2) atenciones según el límite consignado en el anexo técnico. El servicio se certificará con registro individual, fecha, lugar y constancia de la prestación para prevenir duplicidades.

5. DOTACIÓN FUNCIONAL DE PROTECCIÓN SOLAR

Se suministrarán cuatrocientas noventa y nueve (499) gorras ajustables, con distintivo institucional bordado y diseño aprobado por la supervisión, por valor de $17.465.000. Su finalidad es facilitar protección solar y comodidad durante las jornadas de participación comunitaria de las personas mayores, sin condicionar el acceso a beneficios al uso de distintivos.

Las gorras deberán ser nuevas, ajustables, con terminaciones adecuadas y entregarse según la focalización definida. Se exigirá evidencia de calidad, cantidades recibidas, planillas de entrega individual y recibo a satisfacción.

6. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES DE SABERES Y TRADICIONES

El componente comprende diecisiete (17) encuentros intergeneracionales comunitarios de preservación e intercambio de saberes y tradiciones, especialmente en comunidades indígenas y rurales identificadas en el anexo. Favorece la transmisión de conocimientos, la participación de sabedores, el reconocimiento de prácticas culturales y la integración de generaciones, con pertinencia territorial.

Los servicios previstos incluyen diecisiete (17) apoyos logísticos, presentadores, sistemas de sonido, muestras gastronómicas y culturales; ochocientos tres (803) almuerzos, refrigerios y canastas alimentarias complementarias; ochocientos tres (803) kits de menaje básico; cincuenta y una (51) participaciones de sabedores; quinientas quince (515) peinillas con funda y doscientos ochenta y ocho (288) radios portátiles solares, conforme a las especificaciones respectivas. El subtotal asciende a $648.806.805. La procedencia de las peinillas y demás reconocimientos deberá verificarse respecto de la finalidad de la fuente de financiación, seguridad y criterios de focalización.

Las actividades se concertarán con autoridades y líderes comunitarios, respetando sus prácticas culturales y las condiciones de accesibilidad. Los bienes y suministros se distribuirán con trazabilidad individual y los servicios se respaldarán con informe de ejecución, registros y recibo a satisfacción.

La entrega de kits de higiene y las orientaciones de autocuidado deberán coordinarse con estos encuentros cuando así lo determine la programación territorial, sin contabilizar dos veces las mismas unidades o prestaciones.

7. COBERTURA TERRITORIAL Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La distribución de los encuentros urbanos, rurales e intergeneracionales se realizará según los territorios y comunidades indicados en el anexo técnico, considerando las condiciones de distancia, movilidad y acceso, por ello, la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y Hacienda deberán formalizar esa programación, respetando la disponibilidad de 2026 y el cupo de vigencia futura ordinaria de 2027.

Los cambios en la distribución de asistentes entre eventos serán coordinados por la Administración Departamental y el contratista. Los servicios por evento se reconocerán por su ejecución verificada y los suministros por las cantidades efectivamente entregadas, dentro del alcance y valores del contrato.

8. FERIAS DE EMPRENDIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN PRODUCTIVA

Se prevén cuatro (4) ferias de emprendimiento de personas mayores, orientadas a la exposición de iniciativas, la participación social y el fortalecimiento de capacidades productivas, por valor de $90.432.400. Las ferias incluyen organización, plan de contingencia, personal de apoyo, presentación, sonido, mesas y sillas, divulgación, alimentación, refrigerios, hidratación e insumos asociados a la participación productiva, según el detalle técnico.

El componente contempla ciento veinte (120) suministros de materiales para iniciativas productivas y otros apoyos identificados en el anexo. El contratista organizará los espacios, garantizará condiciones seguras de participación y entregará soportes de asistencia, distribución de insumos y recepción de bienes.

Los servicios logísticos y los apoyos productivos se verificarán por separado, evitando el reconocimiento simultáneo de gastos de transporte, montaje o distribución ya incluidos en los precios de los ítems respectivos.

9. TALLERES ARTESANALES PARA ELABORACIÓN DE CHINCHORROS

Se desarrollarán dos (2) talleres artesanales para fortalecer la transmisión de conocimientos y habilidades de tejido de chinchorros, mediante actividades formativas y participación de personas mayores, por valor de $53.400.000.

El anexo contempla instructores especializados, ochenta (80) unidades de hilo de nailon No. 9 o equivalente, cuarenta (40) unidades de cuerda tipo manijera, cuarenta (40) telares híbridos completos y trescientos cincuenta (350) refrigerios. La prestación se verificará mediante registro de PARTICIPANTES, inventario de materiales y equipos entregados y evidencia de desarrollo de los talleres.

10. TALLERES OCUPACIONALES DE BISUTERÍA

Se desarrollarán dos (2) talleres ocupacionales de bisutería, orientados a la creatividad, la participación y el fortalecimiento de habilidades manuales de las personas mayores, con un subtotal de $50.800.000.

Se contemplan dos (2) servicios de organización, dos (2) jornadas de instructor, cincuenta (50) kits de materiales de bisutería, cincuenta (50) kits de herramientas y trescientos cincuenta (350) refrigerios. El contratista garantizará equipos, insumos, atención segura, asistencia y evidencia de ejecución y entrega.

11. SUMINISTROS ALIMENTARIOS, MENAJE Y BIENES DE APOYO

Los suministros de alimentos y canastas se vinculan a la ejecución de los encuentros y jornadas y no sustituyen programas permanentes de alimentación. El anexo prevé ochocientas tres (803) canastas vinculadas a encuentros de saberes, mil setecientas treinta (1.730) para jornadas urbanas y cuatrocientas veinte (420) para jornadas rurales; sus precios y características deberán verificarse contra las especificaciones finales y los soportes del estudio de mercado.

Las canastas, los ochocientos tres (803) kits de menaje, las peinillas con funda, los radios solares y demás elementos deberán cumplir las características del anexo y contar con trazabilidad individual, actas de entrega y verificación de calidad. La pertinencia y financiación de cada reconocimiento deberán justificarse conforme a las reglas aplicables a la estampilla de bienestar del adulto mayor.

12. MOVILIDAD Y COSTOS LOGÍSTICOS DE LAS ACTIVIDADES

El contratista deberá asumir la organización y movilización de personal técnico, artístico y logístico, materiales, equipos de sonido, mobiliario, alimentos, kits e insumos y los procesos de cargue, descargue, montaje y desmontaje necesarios para ejecutar las actividades en cada territorio. Los costos deberán encontrarse contemplados en los precios integrales del presupuesto definitivo.

La planeación atenderá los tiempos de traslado y la dispersión territorial del Vichada. Cuando se contemple transporte de personas mayores beneficiarias, este servicio se prestará según las condiciones y cantidades expresamente definidas en el anexo técnico y será verificable mediante sus soportes.

Se advierte que el anexo técnico recibido aún contiene ítems separados de transporte logístico para jornadas urbanas y ferias de emprendimiento. Antes de la publicación del proceso, Compras deberá armonizar esos ítems con la decisión institucional de incluir el transporte operativo en los precios de cada actividad, evitando que los mismos desplazamientos se cobren dos veces; el valor total del estudio corresponde entretanto a los cuadros efectivamente recibidos.

13. SEGUIMIENTO, FOCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y la supervisión, con criterios de focalización de las personas mayores vulnerables, concertación comunitaria, protección de datos personales y enfoque territorial y diferencial. La participación no supondrá la entrega automática de todos los bienes a una misma persona, sino el acceso a las prestaciones concretas aprobadas.

El contratista entregará cronogramas, registros de asistencia, planillas individuales de suministros, informes, actas de jornadas, soportes fotográficos y demás evidencias idóneas para comprobar cantidades, calidad, cobertura y ejecución efectiva. El supervisor verificará que la facturación se ajuste a los ítems y cantidades contratados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN, MOVILIZACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA

El contratista deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo y su anexo técnico. Los valores unitarios o globales previstos para cada actividad incluyen los gastos de transporte y desplazamiento del personal profesional, técnico, artístico y logístico, presentadores, animadores y demás personal requerido, así como la movilización de equipos de sonido, materiales, insumos, kits, dotaciones, elementos de apoyo y demás recursos indispensables para su realización. Tales gastos serán asumidos por el contratista como parte integral del respectivo ítem, sin que exista un componente independiente de rutas y recorridos ni proceda su reconocimiento adicional o cobro duplicado.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades dirigidas a la población adulta mayor y las condiciones geográficas, sociales y de dispersión poblacional del Departamento del Vichada, el número de PARTICIPANTES establecido para cada evento constituye una proyección estimada, que podrá presentar variaciones de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio, los procesos de convocatoria y la asistencia efectiva de los beneficiarios.

En consecuencia, podrá presentarse una asistencia inferior a la proyectada en determinados eventos y una participación superior en otros, sin que ello implique necesariamente una modificación del número total de beneficiarios o de las cantidades globales previstas en el contrato. Para estos casos, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos, y el contratista deberán coordinar previamente la distribución de PARTICIPANTES y los recursos necesarios para cada actividad, procurando el aprovechamiento de las cantidades contratadas y la mayor cobertura posible de la población beneficiaria.

La planeación, convocatoria, proyección y seguimiento de la asistencia serán responsabilidades conjuntas entre el contratista y la administración departamental en articulación con las alcaldías municipales, autoridades indígenas, líderes comunitarios, Centros Vida y demás actores territoriales, mientras que el contratista deberá garantizar las acciones operativas de convocatoria, organización, y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución.

Para efectos del reconocimiento económico, las variaciones en la asistencia podrán compensarse entre los diferentes eventos programados, siempre que correspondan a prestaciones equivalentes, se encuentren dentro de las cantidades y valores contractuales autorizados y cuenten con la aprobación previa de la supervisión. La liquidación de los componentes asociados directamente al número de beneficiarios se realizará con base en las cantidades efectivamente suministradas o los servicios efectivamente prestados, consideradas de manera consolidada durante la ejecución contractual, sin superar los valores y cantidades autorizados. Por su parte, los componentes logísticos contratados por evento se reconocerán conforme a su ejecución y cumplimiento efectivo, independientemente de las

variaciones razonables en el número de asistentes.

El contratista deberá presentar los respectivos soportes de ejecución, registros de asistencia, planillas de entrega, evidencias fotográficas e informes, que permitan verificar las actividades realizadas, la cobertura alcanzada y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Anotación: para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización por la supervisión del DEPARTAMENTO DE VICHADA., mediante Acta Modificatoria de acuerdo al requisito de solemnidad.

1.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO UNSPSC	CLASE
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
60121900	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
53131600	BAÑO Y CUERPO

1.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que debe celebrarse, será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria correspondiente a: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.798.949.835).** incluyendo los gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, el cual debe cubrir conforme al plazo previsto en este estudio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Descuentos aplicados al presente proceso: Los descuentos se efectuarán de acuerdo a la Ordenanza No 026 del 30 de noviembre del 2022, "Estatuto de Rentas del Departamento de Vichada"

Nota: *La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturar.*

1.11 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal, por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.798.949.835).**

Proyecto BPIN 202600000010998	Vigencia	Soporte de Compromiso	Condiciones de Desembolso / Pago	Mecanismo de Garantía Oportuna
Apropiación 2026 Valor: **$719.579.950**	2026	CDP No. 3445 del 5 de octubre de 2026.	Se desembolsará exclusivamente como **Pago Anticipado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.	Amparado en el CDP vigente y el respectivo Registro Presupuestal (RP) que se expedirá tras el perfeccionamiento del contrato.
Vigencia Futura 2027 Valor: **$1.079.369.985**	2027	Ordenanza No. 025 del 28 de Septiembre de 2026.	Se tramitará como Pagos Parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de bienes o servicios y cumplimiento de requisitos legales.	Garantizado mediante el cupo aprobado por la Asamblea Departamental y el correspondiente CDP que se emitirá al inicio de la vigencia fiscal 2027.
VALOR TOTAL	**$ 1.798.949.795**			

1.12 FORMA DE PAGO:
El Departamento de Vichada podrá previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así:

El Departamento del Vichada pagará el valor del contrato mediante un **pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contratado para la vigencia fiscal 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías, los cuales deben ser previamente autorizados y certificados por la Supervisión.

El sesenta por ciento (60 %) restante de dicha vigencia se pagará contra las actividades efectivamente ejecutadas y los bienes y servicios recibidos a satisfacción por la supervisión contractual, sin generar pagos duplicados. Los recursos correspondientes a la **vigencia fiscal 2027 se pagarán mediante Pagos Parciales**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y los bienes y servicios recibidos a satisfacción, previa presentación de los informes de ejecución y aprobación de la supervisión contractual, con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), y previa la presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Factura o documento equivalente
- RUT
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista que contenga la información correspondiente a los servicios prestados, debidamente soportados con las respectivas evidencias fotográficas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y actividades del presente contrato).
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Para el último pago se requiere acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la Secretaria Departamental de Salud, quien será la persona designada para la supervisión del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO CUARTO. Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar

.

1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Las actividades se programarán durante 2026 y 2027 conforme a las apropiaciones y a la Ordenanza Departamental N.º 025 del 28 de septiembre de 2026, sancionada el 29 de septiembre de 2026.

1.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución serán los Municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera; del Departamento del Vichada.

1.15 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2023-2024, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. Los umbrales adoptados del 01/01/2024 al 31/12/2025, quedó establecido en Umbral PYMES COL $ 511.338.092^{00}, razón por la cual el proceso contractual supera el umbral por lo que **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME.**

1.16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, en el presente caso, un **Contrato de Prestación de Servicios.**

El Departamento evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Departamento, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se identifican los riesgos asociados con el objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

Como resultado del análisis de la Matriz de riesgos se puede determinar que el riesgo asociado a la ejecución del convenio de asociación a desarrollarse se controla a través de los diferentes controles identificados y que se han desarrollado en experiencias anteriores, los cuales han permitido cumplir de manera satisfactoria el desarrollo de las actividades contenidas en la prestación del servicio desarrollados.

1.17 PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el departamento publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co).

1.18 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones sólo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del estudio y documentos previos, aviso 1, proyectos de Pliego de Condiciones y Anexos	29 de Octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso conforme a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del decreto 019 de 2012.	6 de Noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Observaciones al proyecto pliego de condiciones	Del 29 de Octubre al 13 de Noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada o al contratacion@vichada.gov.co
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas	17 de Noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Fecha de Apertura y publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	17 de Noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivos	Hasta el 19 de Noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada o a contratacion@vichada.gov.co
Audiencia para revisar la asignación de riesgos	19 de Noviembre de 2026 Hora: 02:30 p.m.	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo	20 de Noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Plazo máximo para expedir adendas	20 de Noviembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Cierre de la Convocatoria Pública	23 de Noviembre de 2026. Hora: 9:00 a.m.	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	23 de Noviembre de 2026.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	25 de Noviembre de 2026	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada y Página de Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Traslado del informe de evaluación preliminar	Del 26 al 2 de Diciembre de 2026, hasta las 18:00 horas	secretaria Jurídica – Departamento de Vichada y Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Pronunciamiento sobre las observaciones y publicación del informe final de evaluación.	3 de Diciembre de 2026,	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-Contratación-pública
Audiencia de adjudicación del contrato	3 de Diciembre de 2026,	Virtual en el enlace web (definido en el acto de apertura)
Acto administrativo de adjudicación	3 de Diciembre de 2026,	Página del Portal Único de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	Secretaria Jurídica – Departamento de Vichada

(*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO. 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA NRO. 2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual tendrán los interesados para entregar la información solicitada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento que la respuesta a lo solicitado por la entidad implique presentar documentos que harán parte de la propuesta estos deberán presentarse por escrito para subsanar la propuesta y que harían parte de la misma, podrá responder en medio físico o electrónico a la dirección de correo contratacion@vichada.gov.co, todo dentro del término fijado en el requerimiento.

Será rechazada la propuesta del oferente que no responda de manera oportuna la información y la documentación solicitada.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse de manera personal en la dirección Calle 18 No 7-48 Barrio Centro, Palacio de la Gobernación - SECRETARÍA JURÍDICA.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, en archivo PDF, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Deberá presentarse en carpeta blanca descalificada libre de ácido cuatro aletas.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

2.1 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas de manera personal en la siguiente dirección Calle 18 No 7-48 barrio centro, Palacio de la Gobernación - SECRETARIA JURÍDICA, en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma. Cuando lo estime conveniente la entidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

Tener tabla de contenido.
Los anexos se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Nota: En caso de no cumplir los anteriores requisitos, en el acto de apertura de la propuesta se le pedirá a los oferentes su cumplimiento, SO PENA de no ser recibida la misma hasta el cumplimiento del requisito solicitado.

El sobre donde se entregue la propuesta, deberá diligenciarse de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL VICHADA SECRETARIA JURÍDICA

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

LICITACIÓN PÚBLICA CUANTÍA No.
OBJETO:_____.

PROPONENTE:

Dirección:_____
Teléfono:_____
Fax:

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquete cerrado y sellado.

2.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Departamento puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.4 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.5 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende, conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2.6 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaría Jurídica el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Desde la perspectiva jurídica, se valorarán requisitos con fundamento normativo. Así, se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta, el RUT, cédula, matrícula profesional, certificado de existencia y representación legal y el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, para tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, a

partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, consulta que será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y en el formulario establecido para tal efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico, se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los Códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, y además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP. En cuanto a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, ya que, atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada deben combinarse factores de calidad y precio. En este punto, se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Esta verificación se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de estos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social y/o actividades mercantiles de la empresa deberá contener las actividades para ejecutar objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de

expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.3 ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.4 REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades económicas acordes para ejecutar el contrato.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo y **(iii)** garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE VICHADA** identificada con **NIT No. 842.000.029 - 8**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**Diez (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de

la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

3.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de

Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

3.1.9. MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente durante los últimos cinco (5) años con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización.

3.1.11.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

3.1.13. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán radicar y presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

3.1.14. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.15. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

3.1.16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

5.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro único Tributario RUT expedido por la DIAN.

5.1.18. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

3.1.19. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.

3.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

3.2.1. EXPERIENCIA EXPECIFICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

3.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Se verificará máximo Un (1) Contrato cuyo objeto corresponda a la Prestación de Servicios para la ejecución de Programas o Proyectos y/o Estrategias de Atención Integral a Personas Mayores, debidamente tterminado, ejecutado y Liquidado con entidades Públicas y/o Privadas, cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al Cien por Ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de Selección, el cual corresponde a 1.027.44 SMMLV vigencia 2026, y tener registrado como mínimo Nueve (9) de los códigos relacionado con este proceso, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	CLASE
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
60121900	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
53131600	BAÑO Y CUERPO

El contrato deberá estar ejecutado y recibido a satisfacción. El valor de los contratos se tomará en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, el cual deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual equivale a1.027.44 SMMLV vigencia 2026, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo del contrato y la información registrada en el RUP. Si la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de

cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

3.2.1.3. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

A. Contrato con acta de liquidación.
B. Contrato con acta de recibo final o de recibo definitivo.
C. Contrato con certificación de experiencia. La certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parágrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,62	Menor o igual a 0,41	Mayor o igual a 3,51	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,07

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,62	Menor o igual a 0,41	Mayor o igual a 3,51	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

Fuentes para la elaboración del estudio del sector.

1. Departamento Administrativo de la Función Pública (DANE)
2. Prosperidad Social.
3. Colombia Compra Eficiente.
4. Superintendencia de Sociedades
5. Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Ley 80 de 1993
7. Ley 1150 de 2007.
8. Decreto 1082 de 2015

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo con el numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El departamento realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTOS
Calificación Económica	485
Condiciones Mínimas Técnicas de Calidad	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivos a favor de Personas con Discapacidad	10
Incentivo para Emprendimiento y Empresa Mujeres Decreto 1860 de 2021	2,5
Incentivo Para Mipymes Decreto 1860 de 2021	2,5
TOTAL	**1.000**

Nota: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.

4.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 485 PUNTOS) DESAGREGADOS ASÍ:

OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica se presentará en el formato correspondiente.

La entidad entiende que el valor de la propuesta económica contempla la totalidad de los costos por los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnicos y todas las actividades determinadas en los estudios previos.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el análisis del mercado y debe contener la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, **deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar**.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. Por excepción, cuando el proponente sea un responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en la "propuesta económica" y el anexo técnico y en caso de error aritmético será corregido, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (485 puntos.)

El Departamento a partir del valor de las Ofertas que resulten habilitadas, asignará un máximo de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.*** La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = *Media aritmética.*
xi= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\begin{cases} 485 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \end{cases}$$

Puntaje i= $485\ X\ \left(1-2\left(\frac{|\underline{X}-Vi|}{\underline{X}}\right)\right)$ Para valores mayores a $\underline{X}$

Donde,

X = *Media aritmética.*
Vi= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vmax= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i
$$\begin{cases} 485\ x\left(1-\left(\frac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 485\ x\ \left(1-2\left(\frac{|X_A-Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vmax= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots\ldots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots\ldots x\ P_n}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i=

$$\begin{cases} 485\ x\ \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 485\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el **DEPARTAMENTO** del vichada procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(485)\, x\, (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

4.2.1. BIENES O SERVICIOS ADICIONALES (200/400 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
BIENES O SERVICIOS ADICIONALES: El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que ofrecer el mayor valor en bienes adicionales, los cuales deben; **-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO:** los valores agregados ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad. **-SER IDENTIFICABLE:** Que la descripción del valor agregado ofertado debe contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada. **-SER MEDIBLE:** Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable. **-SER CUANTIFICABLE:** que sus valores unitarios y totales se cuantifiquen directamente por los oferentes en pesos colombianos. **-SER POSIBLE:** Que los valores agregados ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y por el contrario no se ofrezcan valores agregados de imposible cumplimiento, o en contra de la ley. **-CUANDO Y COMO:** Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.	
Si el valor agregado es medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.	200
Si el proponente presenta valor agregado medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará, pero no el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas, se les asignará el siguiente puntaje de acuerdo a su orden descendente.	190, 180, 170...
Si el valor agregado no es medible o cuantificable, ni identificable, ni posible y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara, o no se presentó valor agregado.	0

El proponente deberá ofrecer a la entidad sin costo los ítems relacionados se les dará la puntación que se señala en la tabla, si no presenta su anexo de ofrecimiento debidamente firmado en la propuesta no se tendrá en cuenta al momento de otorgar puntaje.

Nota 1. Los bienes o servicios adicionales ofertados como valor agregado serán cubiertos en su totalidad por el contratista, por lo tanto, no generarán costo alguno para la entidad.

Nota 2. La calificación de los ofrecimientos adicionales re realizará por su mayor valor económico, por lo tanto, los oferentes deberán valorar cada ítem y su total.

Nota 3. Si el oferente ofrece bienes o servicios adicionales y estos se encuentran en las especificaciones técnicas y económicas del presente proceso y es viable y razonable su aporte, se tomará como referencia el valor económico ofertado por la entidad.

Nota 4. Si dos o más oferentes ofertan uno o varios ítems con un bien o servicio de características y marcas similares, a este ítem se le asignará el menor valor ofertado por lo proponentes, en aras de garantizar el principio de igualdad y proporcionalidad.

Nota 5. Si por alguna razón el comité evaluador detecta un bien o servicios adicional ofertado con sobrecostos exagerados y no se puede ajustar el valor de acuerdo a las Nota 3 y 4, de manera justificada rechazará el ofrecimiento.

Nota 6. Si algún ítem del ofrecimiento no cumple con las condiciones requeridas para los bienes adicionales ofertados, se le descontará el respectivo ítem al total ofertado.

4.2.2. OTROS CRITERIOS DE CALIDAD – EJECUCION DE PROYECTOS SIMILARES (200/400 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que con su propuesta demuestre experiencia en la ejecución de proyectos orientados a población adulto mayor, ejecutados en regiones con condiciones geográficas similares (sin vías de acceso), esta verificación se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTOS
Al proponente que aporte mínimo cuatro (4) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el mayor puntaje.	200
Al proponente que aporte mínimo tres (3) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	150
Al proponente que aporte mínimo dos (2) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	100
Al proponente que aporte mínimo uno (1) contrato en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	50

Para corroborar la información el proponente deberá de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Copia de los contratos de experiencia con acta de liquidación o certificación de cumplimiento.
- Copia del acta de liquidación.
- Certificación contractual emitida por la entidad contratante.

Para efectos de contratos entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Cuando se hace referencia a proyectos relacionados, se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de programas de cualquier tipo con adultos mayores.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 28-02-2023, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso, que se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de diez (10) puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores en la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de Dos Punto Cinco (2.5) Puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 5.3.1. del pliego de condiciones. Para el

caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de

la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral.
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El departamento rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos

habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos para el efecto.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

Q. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

R. Presentar la oferta extemporáneamente.

S. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

X. Las demás previstas en la ley.

5. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.1. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del departamento para tal efecto.

5.2. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad

del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

5.3. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

5.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

GENERALES:

1. Cumplir de forma oportuna y a cabalidad con el objeto previsto en el Contrato de servicios
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de servicios y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato de servicios.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS.

1. El CONTRATISTA deberá garantizar el estricto cumplimiento de la descripción técnica de los bienes y servicios conforme al objeto del presente contrato una vez perfeccionado, legalizado y suscrita su acta de inicio.
2. Concertar con la supervisión del contrato el plan de trabajo, cronograma de las actividades, formatos de entrega de información parcial y final del contrato.
3. Allegar previo al inicio de las actividades las hojas de vida del equipo de trabajo el cual estará conformado.
4. Adecuar los espacios donde se realicen los eventos necesarios que cumplan con los estándares mínimos de sanidad, salubridad y funcionamiento para la atención de intervenciones de las personas beneficiarias.
5. Atender a los requerimientos realizados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
6. Entregar un informe escrito y en medio magnético que dé cuenta el desarrollo de las actividades ejecutadas, la evaluación de las mismas, descripción de cada actividad, hallazgos y recomendaciones, así como registros fotográficos de cada una de las actividades.
7. Hacer entrega de los bienes en el lugar que señale el supervisor, para ello deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato.
8. Acatar las órdenes o sugerencias que haga el supervisor en el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del CONTRATO a celebrar.
10. Garantizar la calidad de todos los elementos y servicios entregados por el contratista para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación.
11. Garantizar el servicio de transporte terrestre y fluvial en los tiempos, modo y lugar establecidos por el supervisor
12. Avisar a la administración dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.
13. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del término establecido y de conformidad con las cláusulas.
15. Los elementos a entregar deberán contar con las condiciones de calidad que rigen la materia, libres de defectos que ocasionen que su producción no se dé o que su utilización ocasione daños al ambiente.

16. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
17. El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos en la ejecución contractual.
18. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación al contrato, debidamente argumentada si es solicitada por el supervisor.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tales eventos, deberá informar inmediatamente a las contratantes y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
20. El contratista debe guardar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
21. Todos los costos necesarios para la realización y ejecución del objeto serán exclusivamente por cuenta del contratista.
22. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias, si a ello hay lugar.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.5. SUPERVISIÓN

La supervisión para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el titular de la **Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos**, quien haga sus veces y/o a quien el ordenador del gasto designe. La supervisión está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. De igual forma, es el supervisor el responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

5.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Departamento considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del departamento de Vichada, al día siguiente de la suscripción del contrato garantía única que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)**

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL VICHADA identificada con NIT No. 842.000.029 - 8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Cien por Ciento (100%) del valor total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual. Amparo básico: Predios, Labores y Operaciones
Amparos adicionales:
• Daño Emergente y Lucro Cesante.
• Perjuicios Extrapatrimoniales.
• Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
• Amparo patronal.
• Vehiculos propios y no propios.</td><td>Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato</td><td>Doscientos (200) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA NRO.1: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA NRO.2: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA NRO.3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5.6. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

6. ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual: Trato nacional

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los anteriores términos se adopta el presente proyecto de pliego de condiciones, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL VICHADA

FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXX.".

Respetados señores:

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso No. **LICITACIÓN PÚBLICA No. GV-SJ-LP-XXX-2025** cuyo objeto consiste en: "**XXXXXXXXX.**", de la siguiente manera:

a) El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
b) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
c) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
d) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente está compromete únicamente a los firmantes.
e) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios previos, Pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos, para lo cual hemos consultado la página web del SECOP I **www.colombiacompra.gov.co** y conozco toda la documentación surgidas dentro del presente proceso de selección.
f) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
g) Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
h) Que no nos encontramos inmersos en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.
i) Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo
j) Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
k) Que nos comprometemos a mantener vigentes durante la ejecución del contrato, las autorizaciones o licencias a que haya lugar.
l) Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique a la Secretaria General, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos.

m) Que, en caso de ser adjudicatario, me comprometo a cumplir con los ofrecimientos que fueron objeto de ponderación de calidad

n) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

o) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

p) Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.

q) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informó, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que él (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

r) Que aceptamos y autorizamos al Departamento del Vichada para que se nos informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

RESÚMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
VALOR DE LA PROPUESTA:
PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta **LICITACIÓN PÚBLICA No. GV-SJ-LP-XXX-2025,** las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

FORMATO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2024

OBJETO: "XXXXXX.".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración departamental del vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2024.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2024.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-024,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2024

OBJETO: "XXX".

OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente formulario que SÍ _____ NO _____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en minima cuantía o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente mínima cuantía ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente mínima cuantía?	

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	• ¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual Gobernador, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual departamento departamental, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal c)	Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal d)	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?	

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún asamblea del departamento? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	• Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el CÓDIGO Nacional De Policía Y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	*"Diligencia este casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*	

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

FORMATO No. 4 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXX".

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	

_____
Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

NOTA No.1: Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.
NOTA No.2: Diligencie el formato en su totalidad y adjunte la certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral de los Requisitos habilitantes de la presente invitación.
NOTA No.3: Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

FORMATO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXX".

NOMBRE	
NIT O CC	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

1	CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	VR UNITA	VR TOTAL
1.1.	Realizar la entrega del kit de higiene personal acompañado de una charla en hábitos de higiene personal y cuidado de la piel para favorecer la función de regulación contra los factores externos. Dirigido a personas mayores del sector urbano y rural incluye un kit preventivo, (1 Crema dental de 150 ml, 1 cepillo de dental, 1 desodorante antitranspirante crema de 100grs, 1 Toalla de cuerpo 60 X 120 cm 100% ALGODÓN, 2 jabones de baño antibacterial barra mínimo 100grs, 1 Champú 375 ml, tula impermeable en poliester, Este servicio se debe prestar a las personas que lo requieran. Los kits entregados en la zona rural se incluirá el valor del flete de dichos kits en las rutas que se desarrollen para el cumplimiento de las diferentes actividades enmarcadas en este estudio previo.	kit de Higiene	3349		
1.2	Realizar actividades individuales para corte de cabello, lavado con champú e hidratación, arreglo de uñas manos y pies, incluye insumo, equipos básicos de peluquería y manicure, la intervención se realizará según la necesidad de cada persona mayor. Esta actividad se realizará en los cuatro municipios del departamento de acuerdo a la demanda de servicio que tenga cada centro vida y/o centro de Bienestar, se realizará jornadas complemenarias a actividades realizadas en la zona urbana y rural eventos intergeneracionales y navideños. La persona mayor podria ser beneficiario máximo de dos intervenciones.	Actividad	500		
SUB-TOTAL 1					

2	EXPRESION DEL ADULTO MAYOR EN EL ARTE DE VESTIR PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
2,1	Camibuso representativo con colores y 2 logos de la Administración Departamental. tipo polo manga corta 30 % algodón 70% poliéster, tejido plano, con cuello tipo ejecutivo,	Unidad	2984		
2,2	Gorra de un solo color, un logo bordado.se entregará a los adultos mayores que participen en los eventos realizados en los cuatros municipios.	Unidad	3404		
2,3	Muda de Ropa Mujer: Camisa manga corta para dama, en tela compuesta en 60% algodón y 40% poliéster, Pantalón o falda para dama, en tela compuesta en 100% algodón. Las tallas serán concertadas con el supervisor.	Unidad	175		
2,4	Muda de Ropa Hombre: Camisa manga corta para caballero, en tela compuesta en 60% algodón y 40% poliéster, pantalón, en tela compuesta en 100% algodón, Las tallas serán concertadas con el supervisor.	Unidad	175		
2,5	Calzado unisex: Para dama y caballero con suela de material plana, las tallas serán concertadas con el supervisor.	Unidad	350		
2,6	Ropa interior unisex: Ropa interior unisex, elaborada en encaje, licra y algodón de un solo color.	Unidad	700		
	SUB-TOTAL 2				

3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE SABERES Y TRADICIONES DEPARTAMENTO DE VICHADA				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO		CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
3.1	Realizar ENCUENTROS INTERCAMBIO DE SABERES Y TRADICIONES INDIGENAS: ZONA RURAL: Sukuara, Progreso Integral, Sarrapia, , Boponè, Palomos, Las Marías, Canaán Central, Macocobá y Resg, Santa Rosalía ZONA URBANA: Cumaribo, Puerto Carreño y La Primavera, evento que contará con la asistencia de adultos mayores, de igual manera con la participación de niños y jóvenes, incluye transporte del equipo logistico y profesional requerido para el evento, la duración será aproxidamente de 4 horas, se deberá contar con la logística del evento, materiales, insumos para la preparación de las muestras gastronómicas."	Global	1		
SUB-TOTAL 3					

4	ACTIVIDADES RECREATI VA - INTEGRACION NAVIDEÑA ADULTO MAYOR				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	VR UNITA	VALOR TOTAL
4.1	ENCUENTRO NAVIDEÑO CENTROS URBANOS evento QUE SE REALIZARÁ EN LOS 4 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO la duración será aproxidamente de mínimo 4 horas, se deberá contar con la logística y organización del evento, escenarios, personal, alimentación, incluyen actividades culturales, artísticas, concursos y premios para los participantes.	Global	1		
4,2	ENCUENTRO NAVIDEÑO ZONA RURAL evento QUE SE REALIZARÁ EN 6 ZONAS RURALES Cazuarito, El Viento, Tres Matas, La Catorce, Nueva Antioquia y Santa Barbara. se contará con la asistencia adultos mayores que residen en el lugar del evento y sectores aledaños la duración será aproxidamente de mínimo 4 horas, se deberá contar con la logística del evento, escenarios, personal, alimentación, incluyen actividades culturales, artísticas, concursos y premios para los participantes.	Global	1		
4.3	"RUTA NAVIDAD CON AMOR: Se establecen las siguientes Rutas a zonas rurales y dispersas de los municipios del Departamento se busca beneficiar a adultos mayores campesinos e indígenas: Aceitico, Puerto Murillo, La Venturosa, Matiyure, La Pascua -San Teodoro, Resg. La Llanura -Piñalito, El Tuparro, El Capricho, Tomo Weberi, Asocortomo, Laguna Checa, Awia Tuparro, Santa Rita, Atana, Puerto Nariño, Palmarito, Chaparral, Guaco, Concordia. Siare, Manajuare, Resg.	Global	1		

	Santa Teresita, Puerto Principe, Guerima, Chupave"				
SUB-TOTAL 4					

5	**SERVICIO DE TRANSPORTE -RUTAS Y RECORRIDOS PARA EL CUMPLIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES**					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UND**	**Días**	**CANTI**	**VR UNIT**	**VALOR TOTAL**
5,1	TRANSPORTE PUERTO CARREÑO - CAZUARITO	Expreso	1	1		
5.2	TRANSPORTE CARREÑO - ACEITICO PUERTO MURILLO - VENTUROSA -	Expreso	1	1		
5,3	TRANSPORTE LA PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA - SANTA BARBARA	Expreso	3	2		
5.4	TRANPORTE LA PRIMAVERA - MATIYURE (1 CAMIONETA)	Expreso	4	2		
5,5	TRANPORTE LA PRIMAVERA - RESG. LA PASCUA - SAN TEODORO - RESG, LA LLANURA - EL CAPRICHO -EL TUPARRO (1 CAMIONETA)	Expreso	4	2		
5,6	TRANSPORTE SANTA ROSALIA - RESGUARDO STA ROSALIA	Expreso	1	1		
5,7	CUMARIBO - LA CATORCE - TOMO WEBERI -TRES MATAS- EL VIENTO	Expreso	4	2		
5,8	RUTA CUMARIBO- LAGUNA CHECA- PALMARITO - SUKUARA- CHAPARRAL SANTA RITA - AWIA TUPAURRO (1 Camioneta full Equipo)	Expreso	11	1		
5,9	RUTA CUMARIBO- LAGUNA CHECA- PALMARITO - SUKUARA- CHAPARRAL SANTA RITA - AWIA TUPAURRO (1 Camion de capacidad de carga 10 toneladas)	Expreso	6	1		
5,10	RUTA FLUVIAL SANTA RITA - PROGRESO INTEGRAL	Expreso	1	1		
5,11	RUTA FLUVIAL SANTA RITA - PUERTO NARIÑO - ATANA- SARRAPIA	Expreso	4	1		
5,12	BARRANCOMINAS - SIARE - CONCORDIA - GUACO	Expreso	4	1		
5,13	BARRANCO MINAS - MANAJUARE	Expreso	1	1		
5,14	CUMARIBO - RESGUARDO SANTA TERESITA (SECTOR ALTO, MEDIO - BAJO)	Expreso	1	1		
5,15	RUTA CUMARIBO - BOPONE	Expreso	1	1		
5,16	CUMARIBO - PUERTO ORIENTE - SAN JUAN DEL MORRO- - LAS MARIAS- PUERTO PRINCIPE - GUERIMA -CHUPAVE - CANAAN CENTRAL- MACOCOBA (CAMIONETAS PLATON 4X4 , FULL EQUIPO	Expreso	9	2		
5,17	CUMARIBO - PUERTO ORIENTE - SAN JUAN DEL MORRO- - LAS MARIAS- PUERTO PRINCIPE - GUERIMA -CHUPAVE - CANAAN CENTRAL- MACOCOBA CAMION DE CAPACIDAD DE CARGA 10 TONELADAS)	Expreso	7	1		
	SUB-TOTAL 5					

VALOR TOTAL SUB-TOTALES 1+2+3+4+5	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

_____

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

NOTA Nro.1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.
NOTA Nro.2: Los valores diligenciados en el presente formato no deben presentar centavos.
NOTA Nro.3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato "PROPUESTA ECONÓMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenciar el formato completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

NOTA GENERAL: El contratista deberá incluir todos los costos, como seguros, gastos de envío y transportes, entre otros. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO, no reconocerá costos adicionales.

FORMATO No. 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 7 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

10A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXXX"

Estimados señores:
En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presentó ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país

de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No. 8 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXXX"

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presentó ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 9 - ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXX"

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 11 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXXX"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al

cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

9B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL VICHADA
SECRETARÍA JURÍDICA
Teléfono:
Carrera
Puerto Carreño - Vichada

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXXX"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

9 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXX"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certificó la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 10 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No GV-SJ-LP-XXX-2025

OBJETO: "XXXXX"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]